

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 00844

A fin de dar continuidad a la actuación, por secretaría requiérase a la curadora ad - litem designada en auto del 9 de diciembre de 2020 y su adición del 2 de septiembre de 2020, por el medio más expedito. De haber lugar a ello, por secretaría contáctese telefónicamente con la curadora e indíquesele que la aceptación del cargo es forzosa.

La apoderada de los demandantes tenga en cuenta que si bien obra en el plenario misiva de la curadora, mediante la cual aceptó el cargo, la auxiliar no concurrió a notificarse personalmente.

Poner de presente a la mandataria de los demandantes, que las providencias dictadas en el curso de un proceso judicial se publicitan a través del micro sitio del juzgado dispuesto para tal fin en la página de la rama judicial, y no directamente al correo electrónico de los interesados; salvo especiales excepciones contempladas por el Decreto Legislativo 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**

**JUEZ**

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 03 Hoy 22-01-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

**Secretario**

EDAG